



**CLASE 8.ª**



000295670

#### **d) Honorarios de Auditoría -**

Los honorarios acordados por los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2019 y 2018 ascienden a importes de respectivamente 46.740,00 euros y 46.276,00 euros, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

#### **e) Información sobre Medio Ambiente -**

Las actividades de la RFEF no generan impactos medioambientales negativos, cumpliendo todas las normativas aplicables, por lo que no se estima necesaria la dotación de ninguna provisión, ni gasto adicional, para posibles contingencias por este motivo. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos, incorporados al inmovilizado material, destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

#### **f) Avaluos y Garantías Recibidos y Prestados -**

La RFEF recibió con fecha 23 de diciembre de 2013 un aval del Banco de Sabadell, S.A., por importe de 923.056,56 euros, para la presentación de oferta para la adjudicación de la concesión licitada por el Ayuntamiento de Las Rozas "Adjudicación Demanial para uso deportivo en finca situada en la calle Ramón y Cajal s/n", ampliado en el ejercicio 2014 hasta un importe de 1.384.580,19 euros. El aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Las Rozas, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Con fecha 8 de marzo de 2017, la RFEF recibió aval de Bankia, S.A, por importe de 5.000.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Liga Nacional de Fútbol Profesional, de acuerdo con la estipulación 4.6 del Acuerdo de Comercialización de Derechos suscrito con la RFEF de fecha 24 de julio de 2015 y su Anexo al Acuerdo sobre comercialización de Derechos de fecha 11 de noviembre de 2015. En junio de 2019 se canceló el aval, con motivo de la extinción del Convenio con LaLiga.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2018 constaban formalizados avales, referentes a los distintos recursos de reposición interpuestos a la Audiencia Nacional y al Tribunal Supremo. (Ver nota 12). No obstante, la RFEF ha desembolsado la deuda correspondiente a los reintegros tramitados por el CSD, por lo que actualmente está llevando a cabo las actuaciones necesarias para poder cancelar los avales y garantías referidos, dada la extinción de la deuda.

Al 31 de diciembre de 2019, se encuentra depositado en la RFEF el aval de Banco Bankia, S.A., por importe 13.500.000,00 euros como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago estipuladas en el apartado 10.1 a) del Contrato de cesión de derechos audiovisuales entre la Real Federación Española de Fútbol y Mediaset Comunicación S.A. para la retransmisión audiovisual del Campeonato de España, Copa de S.M. El Rey periodo 2019-2022.



CLASE 8.<sup>a</sup>



000295671

La RFEF ha avalado actuando como garante a diferentes Federaciones por importes respectivamente de 10.058.522,00 euros y 11.249.914,00 euros al 31 de diciembre de 2019 y 2018, con el siguiente detalle:

	Euros	
	2019	2018
Federación de Ceuta	2.242.688,00	2.531.583,00
Federación Melillense	142.082,00	142.082,00
Federación Catalana	5.804.595,00	6.482.115,00
Federación Extremeña	1.869.157,00	2.094.134,00
	<u>10.058.522,00</u>	<u>11.249.914,00</u>

#### g) Contingencias -

Al 31 de diciembre de 2019, la RFEF tenía las siguientes situaciones contingentes:

- Procedimiento ordinario 180/2015 en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Majadahonda, promovido por Seyer Gestión S.L., en reclamación de comisiones por la aportación de patrocinios para el fútbol femenino, así como indemnización por la clientela captada en base al contrato entre las partes. La cuantía asciende a un importe de 1.665.700,20 euros. Actualmente se encuentra pendiente de sentencia. La RFEF no ha registrado provisión alguna para esta reclamación, dado que nuestros asesores legales consideran que las condiciones establecidas contractualmente no justificaban el planteamiento de la misma.
- Diligencias Previas 35/2017. Audiencia Nacional. Juzgado Central de Instrucción. Caso Soule Se encuentran investigados como personas físicas el ex Presidente de la RFEF y algunos miembros de la Junta Directiva, consecuencia del ejercicio de sus responsabilidades en las federaciones territoriales correspondientes. Los delitos por los que se les investiga son administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, y posible alzamiento de bienes.

La RFEF no se encuentra investigada por ninguno de dichos delitos. Por ello no se ha considerado necesario dotar provisión alguna, en las cuentas anuales del ejercicio 2017, para responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse de estas Diligencias Previas.

- Diligencias Previas 2/2017. Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda. Caso Haití. La RFEF, como persona jurídica, se encuentra investigada por falsedad documental y fraude